

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1

ESTADO No. 048

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., quince (15) de diciembre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15171	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		06/12/2017	A-01429	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ALGECIRAS TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. SCA-15171 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCA-15171, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS Y PAGO DEL III TRIMESTRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCA-15171, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA</p>

						LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCA-15171, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 740 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15272X	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		06/12/2017	A-01430 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ALGECIRAS TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. SCA-15272X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCA-15272X, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SCA-15272X, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 739 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

3	LICENCIA DE EXPLOTACION	13536	GABRIEL IPUZ Y OTROS		06/12/2017	<p>A-01431 SE LE INFORMA A GABRIEL IPUZ Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 13536 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS Y PAGOS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 1994, I, II, III, IV DE 1995, II, III, IV DE 1998, II, III, IV DE 1999, I, II, III, IV DE 2000, I, II, III, IV DE 2001, I, II, III, IV DE 2002, I, II, III, IV DE 2010, I, II, III, IV DE 2011, III, IV DE 2014, I, II, III, IV DE 2015 Y I, II, III DE 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 1180-114 DEL 24 DE MAYO DE 2002 POR VALOR DE SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$618.000.00) M/CTE.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2013, 2014, 2015, 2016 Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2014, 2015; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE LO APROBADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 267 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2005, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 045 EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005, EN LO RELACIONADO A LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 Y DEJANDO UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$462.947 PESOS.</p> <p>NO ACEPTAR EL FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS Y PAGO DE LOS TRIMESTRES I,</p>

						<p>II, III Y IV DE 1996; I, II, III Y IV DE 1997; I DE 1998; I, II, III Y IV DE 2003; I, II, III Y IV DE 2004; I, II, III Y IV DE 2005; I, II, III Y IV DE 2006; I, II, III Y IV DE 2007; I, II, III Y IV DE 2008; I, II, III Y IV DE 2009; IV DE 2012; I, II, III Y IV DE 2013; I, II DE 2014; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2013; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL TRIMESTRE I DE REGALÍAS DEL AÑO 1996, POR VALOR DE CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$57.868.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1996 POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$39.915.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1996 POR VALOR DE SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$73.140.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1996 POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$39.915.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$33.100.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$49.050.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$40.875.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1997 POR VALOR DE CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$40.875.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 1998 POR VALOR DE CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$57.420.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2003 POR VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$55.421.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2003 POR VALOR DE CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$50.792.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REGALÍAS DEL AÑO 2003 POR VALOR DE NUEVE MIL DOSCIENTOS TRENTA Y SIETE PESOS (\$9.237.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2003 POR VALOR DE SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.390.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2004 POR VALOR DE TREINTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS (\$33.022.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2004 POR VALOR DE TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$33.206.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2004 POR VALOR DE TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$31.335.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2004 POR VALOR DE TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$30.322.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2005 POR VALOR DE TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$31.988.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2005 POR VALOR DE TREINTA Y DOS MIL QUINCE PESOS (\$32.015.00)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2005 POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$38.572.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2005 POR VALOR DE VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$28.247.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2006 POR VALOR DE VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$24.511.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2006 POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$35.836.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2006 POR VALOR DE CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$56.624.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2006 POR VALOR DE SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$74.676.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2007 POR VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TRESCIENTOS UN PESOS (\$435.301.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2007 POR VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$462.265.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2007 POR VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$555.388.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2007 POR VALOR DE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$585.767.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2008 POR VALOR DE SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$603.270.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2008 POR VALOR DE QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$501.000.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2008 POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$528.125.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL AÑO 2008 POR VALOR DE QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$530.608.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2009 POR VALOR DE SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$626.431.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2009 POR VALOR DE SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$626.321.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2009 POR VALOR DE QUINIENTOS TRENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$537.589.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2009 POR VALOR DE SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$603.420.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL IV TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2012 POR VALOR DE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.380.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2013 POR VALOR DE SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$7.099.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEL AÑO 2013 POR VALOR DE NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.189.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL III TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2013 POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.288.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL I TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2014 POR VALOR DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.987.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO FALTANTE DEL II TRIMESTRE DE REGALÍAS DEL AÑO 2014 POR VALOR DE TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$310.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE I DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE IV DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE IV DE 2016 Y I, II, III DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2013 Y SEMESTRALES 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CANCELE LA SUMA DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$601.691.00), MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN RESOLUCIÓN PAR-I NO. 002 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 757 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
4	AUTORIZACION TEMPORAL	SC8-15181	MUNICIPIO DEL HOBO -HUILA		07/12/2017	<p>A-01432 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DEL HOBO -HUILA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. SC8-15181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE</p>

						<p>MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SC8-15181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SC8-15181, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SC8-15181, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 738 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO		07/12/2017	<p>A-01433 SE LE INFORMA A ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HG6-152 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A ADOPTAR LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE</p>

						<p>MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PRESENTADO POR LOS TITULARES MINEROS EL DÍA 29 SE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20175500278052, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO CON LAS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2016 Y I Y II, TRIMESTRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE REALIZARA EL PAGO DE LAS SUMAS QUE POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE ADEUDA, EL CUAL FUE REQUERIDO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE AUTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PAR-I NO. 258 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE REALIZARA EL PAGO DE LAS SUMAS QUE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE ADEUDA, EL CUAL FUE REQUERIDO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 258 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE REALIZARA LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2014, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015, LO CUALES FUERON REQUERIDOS BAJO A PREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 000195 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE PRESENTARA LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL 2008, 2009 Y 2010, LO CUALES FUERON REQUERIDOS BAJO A PREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 001065 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2011, 2012, 2013 Y 2015 LO CUALES FUERON REQUERIDOS BAJO A PREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTOS PAR-I NO. 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014, AUTO PAR-I NO. 511</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEL 20 DE JUNIO DEL 2014 Y AUTO GSC-ZO N° 000195 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2016 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE DILIGENCIARÁ EN LA PLATAFORMA SIMINERO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, LO CUALES FUERON REQUERIDOS BAJO A PREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 001065 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, REALIZADO MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 000195 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014.</p> <p>✓ INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$1.963.592, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, REALIZADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 172 DEL 29 DE ABRIL DEL 2011.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE MINERAS, HASTA QUE LE DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--

							AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 688 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.
6	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12251	SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		07/12/2017	A-01434	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12251 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 SE PROCEDE A: 2.1 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12251 QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY APLICABLES 2.2 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HJD-12251 FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 646 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA , COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	AUTORIZACION TEMPORAL	JDU-14001	CONSORCIO CARRETERO		07/12/2017	A-01435	SE LE INFORMA A CONSORCIO CARRETERO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. JDU-14001 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS

						<p>FACULTADES LEGALES Y REGALMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR EL FORMULARIO Y EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2008, III TRIMESTRE DEL 2009, DE ACUERDO A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 708 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL CONSORCIO CARRETERO, EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2008, DE ACUERDO A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 708 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL CONSORCIO CARRETERO, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2008, SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2009 Y SEMESTRAL DEL 2010, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO PARA EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL, DE ACUERDO A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 708 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL CONSORCIO CARRETERO</p>
--	--	--	--	--	--	---

							DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 708 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.
8	LICENCIA DE EXPLORACION	21123	HERNANDO MEDINA VARGAS		07/12/2017	A-01436	<p>SE LE INFORMA A HERNANDO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 21123 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO: REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR SEGÚN AUTO PAR-I N° 0041 DEL 24 DE ENERO DE 2014, PARA QUE REALIZARA EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO DE 1997 A 1998, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 768 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ART. 58 DE LA LEY 141 DE 1994, ESTA LICENCIA, LA 21123 POR SER UN PROYECTO DE PEQUEÑA MINERÍA Y TENER UNA EXTENSIÓN MENOR A 10 HECTÁREAS ESTÁ EXCEPTUADA DE ESTA OBLIGACIÓN</p> <p>ASÍ MISMO, SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.742.00), SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 768 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>3. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, SE CONCLUYE QUE DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PTI PARA EXPLORACIÓN DE CALCÁREOS Y DEMÁS CONCESIBLES, EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.</p>

						SE CORRE TRASLADO A CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DE ÁREA DESCRITA EN CONCEPTO TÉCNICO N° 768 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 768 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	21600	LUIS FERNANDO LLANOS PABON Y GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA	07/12/2017	A-01437	<p>SE LE INFORMA A LUIS FERNANDO LLANOS PABON COTITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 21600 Y GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR LUIS FERNANDO LLANOS PABON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.445.503 EN CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 21600, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL, LA VIGENCIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD CATERSTONE SA. IDENTIFICADA CON NIT 830501756-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.020.814.901, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017 CON RADICADO NO 20179010274962.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR LUIS FERNANDO LLANOS PABON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.445.503 EN CALIDAD DE COTITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 21600 Y, A LA</p>

						<p>SOCIEDAD CATERSTONE SA. IDENTIFICADA CON NIT 830501756-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR GERMAN ANDRES YARA GAVIRIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.020.814.901, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	DFS-071	JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA Y ALIRIO RIVERA GARCIA		07/12/2017	<p>A-01438 SE SOLICITA A JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DFS-071 Y ALIRIO RIVERA GARCIA QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 93.411.602 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL, LA VIGENCIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SEÑOR ALIRIO RIVERA GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 14.214.590 , EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010275612 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2017.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 93.411.602 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071 Y, AL SEÑOR ALIRIO RIVERA GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 14.214.590, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>

11	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10541	SOCIEDAD ROVIRA MINING LTDA		11/12/2017	A-01439	<p>SE LE INFORMA A SOCIEDAD ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IHT-10541 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>2.1 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541 QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.2 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. IHT-10541 FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 647 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
12	AUTORIZACION TEMPORAL	SBO-16331	MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA		11/12/2017	A-01440	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. SBO-16331 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE</p>

						<p>2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SBO-16331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SBO-16331, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SBO-16331, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. SBO-16331, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 741 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

13	CONTRATO DE CONCESION	HEM-091	NEGOCIOS MINEROS S.A	11/12/2017	A-01441	<p>SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 659, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 659 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091 A LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DE ALVARADO, VENADILLO Y SANTA ISABEL – TOLIMA, ASÍ COMO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA SE PRONUNCIEN SOBRE QUEJAS, RECLAMOS Y/O AFECTACIONES AMBIENTALES DE LAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y QUE PUEDAN TENER INCIDENCIA EN EL TRÁMITE DE RECIBO DEL ÁREA QUE DEBE ADELANTAR ESTA AUTORIDAD MINERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 659 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NOTIFICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-091, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 659 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	JAP-15302	ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO	11/12/2017	A-01442	<p>SE LE INFORMA A ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JAP-15302 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 666, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994,</p>

						<p>PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAP-15302, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTO PAR I NO. 134 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012, AUTO PAR I NO. 426 DEL 8 DE MAYO DE 2014, AUTO PAR I 827 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AUTO PAR I 1085 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISTA NO. 666 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAP-15302, QUE UNA VEZ INICIEN LAS ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS PERSONAS QUE LABOREN DENTRO DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR AFILIADAS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, ADEMÁS SE DEBE CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, IMPLEMENTACIÓN DEL PANORAMA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA, COMO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 666 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA TANTO NO CUENTE CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>AMBIENTAL QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, ASÍ COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, DONDE SE APRUEBE EL PTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 666 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017. NOTIFICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARA CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>NOTIFICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 666 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
15	AUTORIZACION TEMPORAL	RDM-12041	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA Y OTRO	11/12/2017	A-01443	<p>SE LE INFORMA A WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA Y OTRO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RDM-12041 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGALMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2016, I Y II DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 795 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDM-12041, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN</p>

						<p>EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2016 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RDM-12041, DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 795 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	JIJ-15111	MARIA ZAIDA NIÑO		11/12/2017	<p>A-01444</p> <p>SE LE INFORMA A MARIA ZAIDA NIÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JIJ-15111 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A ADOPTAR LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIJ-15111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS, CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV DE 2016, ASÍ COMO LOS DEL I, II Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 695 DEL 22 DE</p>

						<p>NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 695 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIJ-15111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2015, ASÍ COMO PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA SIMINERO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 695 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>NO APROBAR: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101005264, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 09 DE MAYO DE 2018, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 695 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JIJ-15111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101005264, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 695 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO JIJ-15111 COMO "PEQUEÑA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5., DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LO APROBADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 695 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 695 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	EK7-152	MARIA DAIXY VASCO ORTIZ		11/12/2017	<p>A-01445 SE LE INFORMA A MARIA DAIXY VASCO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EK7-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR:</p> <p>❖ LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 61-43-101000202, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>EN LO RELACIONADO CON LA RECLASIFICACIÓN MINERA SE TIENE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1753 DE 2015 POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", SE CLASIFICAN LAS ACTIVIDADES MINERAS, EN MINERÍA DE</p>

						<p>SUBSISTENCIA, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE, FACULTANDO AL GOBIERNO NACIONAL PARA DEFINIRLA Y ESTABLECER SUS REQUISITOS.</p> <p>QUE EN ATENCIÓN A DICHA DISPOSICIÓN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE DECRETO 1666 DE 2016, SE ADICIONÓ LA SECCIÓN 5 – CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA Y REQUISITOS, AL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO V DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 AL DECRETO 1073 DE 2015 – DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO SECTORIAL DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>QUE EL DECRETO EN COMENTO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2.2.5.1.5.6. CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS, QUE LA AUTORIDAD MINERA RECLASIFICARÁ LOS PROYECTOS MINEROS ATENDIENDO LAS MODIFICACIONES DE LOS PTO, PTI O EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE HAGA SUS VECES.</p> <p>EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A: CLASIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EK7-152 COMO PEQUEÑA MINERÍA DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5. ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.5 DE DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>➤ REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EK7-152 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2017 CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EK7-152, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EK7-152, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE CON RELACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 000426 DEL 04 DE MAYO DE 2017, REFERENTE A LA LICENCIA AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2017, EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE SOBRE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						DE CONCESIÓN NO. EK7-152 , QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY APLICABLE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 772 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2017.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	19044	CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS		11/12/2017	A-01446 SE LE INFORMA A CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19044 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 160 DEL 14 DE JUNIO DE 2013.
19	CONTRATO DE CONCESION	EBC-101	SOCIEDAD MINERAS LAS JOTAS LTDA		11/12/2017	A-01447 SE LE INFORMA A SOCIEDAD MINERAS LAS JOTAS LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EBC-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2005 AL 23 DE MAYO DE 2006, Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DEL 2007 AL 23 DE MAYO DEL 2008, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

						<p>INFORMAR: A LA TITULAR QUE TIENE UN SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE SIETE MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$7.314.127), EL CUAL SE PUEDE TENER EN CUENTA PARA FUTUROS SALDOS PENDIENTES O EN SU DEFECTO PARA QUE SEA REINTEGRADO AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 PARA EL MINERAL ORO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2008, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, ASÍ COMO LOS DEL I Y II TRIMESTRE DEL 2014, PARA EL MINERAL BARITA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2014, PARA EL MINERAL ORO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL AÑO 2005, SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2006, ASÍ COMO EL SEMESTRAL DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR: LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EBC-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ART. 112 DE LA LEY 685 DE 2001, CON EL FIN DE QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, TODA VEZ QUE LA ALLEGADA AL EXPEDIENTE Y QUE OBRA A FOLIOS 270 Y 271 DEL CUADERNO JURÍDICO 2, ESTUVO VIGENTE HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EBC-101, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>✓ EN LO REFERENTE AL OFICIO CON RADICADO N° 20145500091442 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014, DONDE EL TITULAR MINERO ALLEGO CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE NO EXISTE EVIDENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE EL INSTRUMENTO AMBIENTAL, Y SE ENCUENTRA PENDIENTE POR RESOLVER LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>✓ EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO A TRAVÉS DE AUTO GTRI N° 224 DEL 29 DE ABRIL DEL 2011, CON RESPECTO AL PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, POR LA SUMA DE UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.913.592), SEGÚN EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, NO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO HUBIESE CUMPLIDO CON ESTA OBLIGACIÓN, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>✓ A LA MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO NO. EBC-101 COMO "PEQUEÑA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5., DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y CON BASE A LO APROBADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN AL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR MINERO PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO GEMTM N° 000176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON LO CONCLUIDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GEMTM N° 000176 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. • LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2008, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y I Y II TRIMESTRE DEL 2014, PARA BARITA. • LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DEL 2014, PARA ORO. • LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2005. • LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2006. • LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2014. • LA PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ÚLTIMA PÓLIZA PRESENTADA ESTUVO VIGENTE HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014. • EL PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, REQUERIMIENTO REALIZADO AUTO GTRI N° 224 DEL 29 DE ABRIL DEL 2011, POR LA SUMA DE \$1.913.592. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 684 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. 	
20	CONTRATO DE CONCESION	HE8-151	FABRICIANO TORO MUÑOZ Y OTRO		12/12/2017	A-01448	SE LE INFORMA A FABRICIANO TORO MUÑOZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HE8-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA

						<p>REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA — ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 254 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE NO SE LIQUIDÓ CON EL VALOR TOTAL DEL DÍA DE SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 36 DL001434, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS "CONFIANZA".</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HE8-151 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6'293.300.00) M/CTE.,MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGOL, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 786 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HE8-151, BAJO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALIAS DE LOS I, II, III, IV DE 2016 Y L, II, III DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 786 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HE8-151, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2007, 2008, 2009, 2016 Y 2017 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO Y ANUAL 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DEL 20 DE ENERO DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 786 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HE8-151, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO 36DL001434, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS "CONFIANZA" QUE AMPARE EL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 786 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DE CONCESIÓN NO. HE8-151, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$159.927.00), MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN AUTO GTRI NO. 594 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HE8-151, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS HECHOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y APREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PARI NO. 254 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, AUTO PARI NO. 964 DE 17 DE OCTUBRE DE 2014, AUTO GSC-ZO NO. 095 DE 10 DE FEBRERO DE 2016, AUTO PARI NO, 01166 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016 Y RESOLUCIÓN NO. 315 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HE8-151, CON BASE EN MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 786 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTICULO 2.2.5. I .5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HE8-151, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 786 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	EL1-161	NICOLAS ROCHA SIERRA Y OTRO		12/12/2017	<p>A-01449 SE LE INFORMA A NICOLAS ROCHA SIERRA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EL1-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III, IV TRIMESTRE DE 2006; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011; IV TRIMESTRE DE 2012; II, III, IV TRIMESTRE DE 2013; I, II TRIMESTRE DE 2014; III, IV TRIMESTRE DE 2015; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2016; I, II, III TRIMESTRE DE 2017</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$212.190,00 PESOS (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE.), COMO RESULTADO DEL PAGO DE REGALÍAS.</p> <p>APROBAR: FBM ANUAL DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2016 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS; FBM SEMESTRAL DE 2009, 2011, 2012, 2014 Y 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: FBM SEMESTRAL DE 2013, 2015, 2017; FBM ANUAL DE 2006, 2013, 2014, 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017</p>

						<p>APROBAR: PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE \$ 1'913.592,00 PESOS, REQUERIDO MEDIANTE EL AUTO GTRI N° 238 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000712, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS I, II, III TRIMESTRE DE 2012; III, IV DE 2014 Y I, II DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL DE 2013, 2015, 2017; FBM ANUAL 2006, 2013, 2014 Y 2015 POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE FBM ANUAL DE 2005 Y SEMESTRAL DE 2006. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°25-43-101000712. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>3. CLASIFICACIÓN MINERA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, SE CONCLUYE QUE DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PTO PARA EXPLOTACIÓN DE RECEBO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DE ÁREA DESCRITA EN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 726 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	16727	FRANS MOLLER REYES Y OTROS		12/12/2017	<p>A-01450 SE LE INFORMA A FRANS MOLLER REYES Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 16727 QUE LA ANM, HARÁ LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR: FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LOS TITULARES CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2005 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2006; PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LOS TITULARES CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2010; ACEPTAR EL PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR LOS TITULARES CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 1993, I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001; II, III Y IV TRIMESTRES DE 2007 Y IV TRIMESTRE DE 2008; APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, PRESENTADOS POR LOS TITULARES PARA ORO</p>

						<p>CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014; I Y II TRIMESTRES DE 2015; APROBAR EL PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, ALLEGADOS PARA RECEBO Y ASFALTITAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2015; APROBAR EL PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA DEDECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, ALLEGADOS PARA RECEBO, ASFALTITAS, GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015; LO ANTERIOR, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 788 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 16727, QUE CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$41.292), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2015</p> <p>APROBAR: FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2005 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2006; FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 (LOS FBM ANUALES CON LOS PLANOS RESPECTIVOS), SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 788 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 25-43-101000743, EXPEDIDA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 14 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2018.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16727, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 788 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO SI A</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ELLO HUBIERE LUGAR, PARA GRAVAS DE CANTERA Y ASFALTITAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II Y III DEL AÑO 2013; PARA ARENAS DE CANTERA, GRAVAS DE CANTERA, ASFALTITAS, ARCILLA BENTONÍTICA Y RECEBO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DEL AÑO 2013, I, II, III Y IV DEL AÑO 2014, I Y II DEL AÑO 2015, I, II, III Y IV DEL AÑO 2016, I, II Y III DEL AÑO 2017; PARA GRAVAS DE CANTERA, ARENAS DE CANTERA Y ARCILLA BENTONÍTICA CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2015 Y PARA ARCILLA BENTONÍTICA CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16727, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 788 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, 2015 CON SU RESPECTIVO PLANO, Y A TRAVÉS DEL SI MINIERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 CON EL RESPECTIVO PLANO, Y EL FBM SEMESTRAL DE 2017. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16727, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 788 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR LA SUMA DE CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.943) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL TÍTULO MINERO, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 250 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>3. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p>	
23	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	GOLIAT S.A.S		12/12/2017	A-01451	<p>SE LE INFORMA A GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IHS-08091 QUE LA ANM, HARÁ LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR: REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE</p>

						<p>MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: PAGO DE CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: PAGO DE CANON DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: PAGO DE CANON DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL NO. 11-43-101005277 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y APORTADA PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO IHS-08091 CON VIGENCIA HASTA EL 24 DE MAYO DE 2018, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2014, PARA EL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015 PARA EL I, Y II TRIMESTRES DE 2016 Y I, II Y III TRIMESTRES DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: FBM SEMESTRAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: FBM SEMESTRAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FBM ANUAL DE 2014, 2015, 2016 Y SEMESTRAL DE 2017. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS III, IV TRIMESTRE DE 2016. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 760 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017</p>
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	22596	ANTONIO MEDINA VARGAS	12/12/2017	A-01452	<p>SE LE INFORMA A ANTONIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 22596 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2015 Y 2016 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 706 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. ❖ EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 706 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 <p>EN LO RELACIONADO CON LA</p>

						<p>RECLASIFICACIÓN MINERA SE TIENE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1753 DE 2015 POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", SE CLASIFICAN LAS ACTIVIDADES MINERAS, EN MINERÍA DE SUBSISTENCIA, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE, FACULTANDO AL GOBIERNO NACIONAL PARA DEFINIRLA Y ESTABLECER SUS REQUISITOS.</p> <p>QUE EN ATENCIÓN A DICHA DISPOSICIÓN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE DECRETO 1666 DE 2016, SE ADICIONÓ LA SECCIÓN 5 – CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA Y REQUISITOS, AL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO V DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 AL DECRETO 1073 DE 2015 – DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO SECTORIAL DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>QUE EL DECRETO EN COMENTO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2.2.5.1.5.6. CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS, QUE LA AUTORIDAD MINERA RECLASIFICARÁ LOS PROYECTOS MINEROS ATENDIENDO LAS MODIFICACIONES DE LOS PTO, PTI O EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE HAGA SUS VECES.</p> <p>EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A: CLASIFICAR EL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22596 COMO PEQUEÑA MINERÍA DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5. ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015 Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.5 DE DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 706 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS</p> <p>➤ REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22596, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 706</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR MINERO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0210 DE 31 DE MARZO DE 2016 RELACIONADO CON LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 706 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE CONCLUYE QUE EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22596, QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY APLICABLE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 706 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
25	CONTRATO DE CONCESION	CKS-083	FRANCISCO ISAZA QUINTERO Y OTROS		12/12/2017	A-01453	<p>SE LE INFORMA A FRANCISCO ISAZA QUINTERO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CKS-083 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE ABRIL DEL 2006 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2006, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>

						<p>ACEPTAR Y APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2006 I, II Y III TRIMESTRE DEL 2007, Y I TRIMESTRE DEL 2017, PARA ARENAS DE CANTERA, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR LOS FORMULARIOS Y EL PAGO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II, TRIMESTRE DEL 2012, PARA ARENAS DE CANTERA, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR LOS FORMULARIOS Y EL PAGO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III, TRIMESTRE DEL 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2006, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000729, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE MAYO DEL 2017 HASTA EL 16 DE MAYO DEL 2018, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA A LOS TITULARES MINEROS, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000336 DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, PARA LO CUAL SE ALLEGO EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20179010012872 Y EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20179010013012, INFORMACIÓN TEXTUAL, NO OBSTANTE SE LE DEBE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE MENCIONADOS REQUERIMIENTOS SERÁN VERIFICADOS EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN DE CAMPO.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017 Y AL INFORME DE VISITA PAR-I N° 657 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I N° 1030 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016:</p> <p><i>"REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE UNA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS LABORES REALIZADAS EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE MATERIAL, QUE EN LA ACTUALIDAD ES REALIZADA POR MEDIO DE UNA ZARANDA ARTESANAL, O SI ES EL CASO, IMPLEMENTE UN PROCESO DE CLASIFICACIÓN MEDIANTE CRIBAS FIJAS Y MÓVILES, (...)"</i></p> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>RADICADO N° 20179010012872, SE ALLEGO RESPUESTA A AUTO PAR-I N° 000336 DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, ASÍ MISMO INDICAN EN CUANTO A LAS LABORES DE CLASIFICACIÓN, QUE LA ZARANDA ARTESANAL SE ESTÁ RETIRANDO DEL ÁREA Y A LA FECHA NO ADELANTAN ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, Y QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES MINERAS ACORDE AL PAN DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, Y QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I N° 657 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, SE CONCLUYÓ QUE NO SE EVIDENCIO CLASIFICACIÓN DE MATERIAL, POR MEDIO DE ZARANDAS, COMO TAMPOCO NINGÚN PROCESO DE CLASIFICACIÓN MEDIANTE CRIBAS FIJAS Y MÓVILES.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000335 DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, EN CUANTO A CANON SUPERFICIARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CÁLCULOS REALIZADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 162 DEL 5 DE ABRIL DEL 2017, SE REALIZARON DE FORMA ERRÓNEA POR LO QUE NO SE DEBEN TENER EN CUENTA, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017. EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO:</p> <p>"REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALLEGUEN EL FALTANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 222.281), LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017. • ALLEGUEN EL PAGO POR CONCEPTO CANON SUPERFICIARIO
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ETAPA COMPRENDIDA ENTRE EL 07 DE ABRIL DE 2006 HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 2'106.654), DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017. (...)</i></p> <p><i>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES"</i></p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE:</p> <p>DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, (\$ 241.832), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS INTERESES MORATORIOS DESDE EL 18 DE MAYO DEL 2017, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL <i>D</i>) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, (\$160.474) POR CONCEPTO DE INTERÉS DE PAGO DE CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE INTERÉS DE CÁNON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL <i>D</i>) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN: LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2006; I, II Y III DE 2007, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 12.371) POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2012, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017. • EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.293) POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2012, TODA VEZ QUE AUNQUE EL TITULAR ALLEGO COMPROBANTE DE PAGO, ESTE FUE PAGADO AL MUNICIPIO DEL GUAMO Y TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS SOBRE RECAUDO, DISTRIBUCIÓN, TRANSFERENCIA Y GIRO DE REGALÍAS DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES, DECRETO TRANSITORIO 4923 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LEY 1530 DEL 17 DE MAYO DE 2012, SE DELEGÓ ESTA FUNCIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2012, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. <p>SE INFORMA, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2003, EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2004, EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2005, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE LA ONCEABA (11) ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN VENCE EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL 2017.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 392 DE 19 DE ABRIL DE 2007, EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLLMA, POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL A LOS SEÑORES FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO, GERMAN ISAZA QUINTERO Y YOLANDA ISAZA QUINTERO, TENIENDO EN CUENTA QUE AL FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO SON LOS MISMO DE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR MINERO, QUE PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DE REGALÍAS SE DETERMINA QUE EL TITULAR MINERO POSEE TRES SALDOS A FAVOR LOS CUALES SE PUEDEN TENER EN CUENTA PARA FUTUROS SALDOS PENDIENTES EN ESTE CONCEPTO LOS CUALES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO \$13.484 DESDE EL 17 DE MAYO DEL 2017. • TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS \$13.742 DESDE EL 17 DE MAYO DEL 2017. • DIEZ MIL PESOS \$10.000 DESDE EL 12 DE JULIO DEL 2017. <p>ADICIONAL A ESTOS TRES SALDOS A FAVOR POSEE UN CUARTO SALDO A FAVOR INFORMADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 000335 DEL 10 DE ABRIL DEL 2017, POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$292.206).</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION</p> <p>DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE A LO APROBADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SE CLASIFICA EL TÍTULO N° CKS-083 COMO MEDIANA MINERÍA.</p> <p>LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CKS-083, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO GTR-I NO. 830 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 (NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 48 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2006), SE APROBO EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO). CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADOS A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 709 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2017.
26	CONTRATO DE CONCESION	CKS-083	FRANCISCO ISAZA QUINTERO Y OTROS		12/12/2017	A- 01454 SE LE INFORMA A FRANCISCO ISAZA QUINTERO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CKS-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EN SU TOTALIDAD EL AUTO PAR- I N° 001364 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 46 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y EN SU LUGAR SE REALIZARAN LOS REQUERIMIENTOS CONFORME CORRESPONDAN AL INFORME DE VISITA N° 657 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017. EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE PROCEDE A ACOGER TODOS LAS RECOMEDACIONES DEL INFORME DE VISITA N° 657 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017. 1.REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LLEVE EL CONTROL Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN DEL III TRIMESTRE DEL 2017, CONFORME AL INFORME DE VISITA N° 657 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.REQUERIR A LOS TITULARES DEL

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE TENGA EN EL ÁREA EL PLANO DE AVANCE DE LABORES DE EXPLOTACIÓN, AUN A ESCALA ADECUADA, DONDE SE EVIDENCIE CLARAMENTE LOS AVANCES EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN, MENCIONADO PLANO DEBERÁ CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 40600 DEL 2015, CONFORME AL INFORME DE VISITA N° 657 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>3.REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTRUYA CUENTAS DE DESAGÜE EN LAS VÍAS INTERNAS DE TRASLADO DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN Y ACOPIO, CONFORME AL INFORME DE VISITA N° 657 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>4.REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE MANTENIMIENTO A LAS VÍAS INTERNAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, MENCIONADO MANTENIMIENTO IMPLICA, NIVELACIÓN, PERALTE Y ASENTAMIENTO, YA QUE COMO SE EVIDENCIO EN LA INSPECCIÓN, SE ENCUENTRAN CUBIERTAS DE VEGETACIÓN HERBÁCEA Y EL ALGUNAS ZONAS SE EVIDENCIA ACUMULACIÓN DE AGUA PRODUCTO DE LA LLUVIA DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TEMPORADA Y A LA FALTA DE MANTEAMIENTO, CONFORME AL INFORME DE VISITA N° 657 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>5. INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. CKS-083 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA N° 657 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE AUTO.</p> <p>ASÍ MISMO, SE INFORMA AL TITULAR QUE MEDIANTE EL PRESENTE AUTO SE DA RESPUESTA AL RADICADO N° 20179010275582 DE FECHA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2017.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09051	GENARO GOMEZ JARAMILLO	12/12/2017	A-01455	<p>SE LE INFORMA A GENARO GOMEZ JARAMILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-09051 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 663, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I NO. 0286 DEL 14 DE ABRIL DE 2016, BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS, YA QUE SEGÚN LINEAMIENTOS ANM, EN LOS TÍTULOS MINEROS QUE NO SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES MINERAS, NO PROCEDE EL REQUERIMIENTO DE</p>

						<p>PLANOS ACTUALIZADOS DE LABORES MINERAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APARTARSE DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE VISITA NO. 663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EMITIR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A TRAVÉS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTO PAR-I NO. 1080 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y AUTO PAR-I NO. 0007 DEL 5 DE ENERO DE 2015, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, AJUSTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), PRESENTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS, EN RAZÓN A QUE TALES DETERMINACIONES SE ADOPTARAN UNA VEZ SE EVALÚE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL TÍTULO MINERO A TRAVÉS DEL RESPECTIVO CONCEPTO TÉCNICO.</p> <p>CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO ICQ-09051 COMO "PEQUEÑA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5. DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y CONSIDERANDO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO TIENE PTO APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09051 A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA, ASÍ COMO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA SE PRONUNCIE SOBRE LOS HALLAZGOS DE LA REFERIDA VISITA, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>EXPLOTACIÓN EVIDENCIADA EN LA COORDENADA E: 897912 N:1007608, DONDE SE EVIDENCIA UN TALUD DE APROXIMADAMENTE 6-8 METROS, EN CUYA CIMA SE UBICA UNA VIVIENDA EN MADERA, LA CUAL PUEDE VERSE AFECTADA POR INESTABILIDAD –DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, CON EL AVANCE DE ESA EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-09051, QUE UNA VEZ INICIEN LAS ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS PERSONAS QUE LABOREN DENTRO DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR AFILIADAS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, ADEMÁS SE DEBE CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, IMPLEMENTACIÓN DEL PANORAMA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA, COMO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA TANTO NO CUENTE CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, ASÍ COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, DONDE SE APRUEBE EL PTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017. NOTIFICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09051, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA COMO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARA CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>NOTIFICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09051, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 663 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
28	LICENCIA DE EXPLOTACION	14736	ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ	12/12/2017	A-01456	<p>SE LE IFORMA A ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14736 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS Y PAGOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II Y IV DE 2000; I, II, IV DE 2002; I, II, III Y IV DE 2003 Y 2004; I, III DE 2005; I, II DE 2006; II, III, IV DE 2007; I, II, III DE 2008; I, II, III Y IV DE 2009; I, II, III DE 2010; III, IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015, 2016; I Y II DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO 793 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL DE 2007, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 793 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009; SEMESTRAL 2010, 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015, SEMESTRAL Y ANUAL 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 793 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2017, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS.</p> <p>REQUERIMIENTOS: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE</p>

						<p>2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14736, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II Y III DE 1995; I, II, III Y IV DE 1996, 1997, 1998, 1999; I Y III DE 2000; I, II, III Y IV DE 2001; III DE 2002; Y II DE 2005, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 793 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14736, LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2007, SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 793 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIÉ JURÍDICAMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI N° 076 DEL 27 DE MARZO DE 2009 SE RESUELVE APROBAR LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LAS LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN N° 0095-73, 6611, Y 14736. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADO, AL TITULAR EL CONCEPTO TÉCNICO N° 793 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	
29	LICENCIA DE EXPLOTACION	0095-73	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		12/12/2017	A-01457	<p>SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0095-73 QUE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS PAGOS ALLEGADOS A LA ALCALDÍA DE VALLE DE SAN JUAN, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 1998; I, II, III Y IV DE 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004; I, II Y III DE 2005; III Y IV DE 2007; I, II, III Y IV DE 2008, 2009; I, II Y III DE 2010; Y II DE 2011, DE</p>

						<p>ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU PAGO RESPECTIVO PARA MINERAL YESO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III DE 2015; I, II, IV DE 2016; I Y II DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017</p> <p>NO ACEPTAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE I,II, III,DE 2014, I, II, IV, DE 2015, PARA MINERAL YESO, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2007 PRESENTADO DENTRO LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0095-73, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>ACEPTAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009; SEMESTRAL 2010, 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y 2015, ANUAL 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0095-73, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 2.559), POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE I DE
--	--	--	--	--	--	--

						<p>2014 PARA MINERAL YESO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 384), POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE II DE 2014 PARA MINERAL YESO. • EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.448) POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE III DE 2014 PARA MINERAL YESO. • EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 592), POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE I DE 2015 PARA MINERAL YESO. • EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 208), POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE II DE 2015 PARA MINERAL YESO. • EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 332), POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE IV DE 2015 PARA MINERAL YESO. • LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 1997; I, II Y III DE 1998; Y IV DE 2005. • LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BASICO MINERO ANUAL DE 2007, SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017. <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 787 DE FECHA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNICE JURÍDICAMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						GTRI N° 076 DEL 27 DE MARZO DE 2009 SE RESUELVE APROBAR LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LAS LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN N° 0095-73, 6611, Y 14736.
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	0637-73	MARIA LUZMILA ARANGO ACOSTA Y OTRO		12/12/2017	A-01458 SE LE INFORM A MARIA LUZMILA ARANGO ACOSTA Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 0637-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 721 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN CUANTO A LA RECOMENDACIÓN DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I 1090 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, ESTE DESPACHO PROCEDE A REALIZAR NUEVAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DADO QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCONTRABA VENCIDA Y CON POSTERIORIDAD SE PROFIRIÓ RESOLUCIÓN N 00435 DEL 24 DE MARZO DE 2017, EN LA QUE SE PRORROGO LA LICENCIA HASTA EL 19 DE MARZO DE 2022. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 0637-73 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE : - PAGO DEL SALDO RESTANTE DEL III TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$606.20 (SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE) - PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2005, POR VALOR DE \$1890.68 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. -

							<p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$1673.16 (MIL SECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS).</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$481.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$2989.20 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS)</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2006, POR VALOR DE \$362.20 (TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$1062.24 (MIL SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS)</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$300.08 (TRECIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS)</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$1021.88 (MIL VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS)</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2007, POR VALOR DE \$171.80 (CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$231.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2008, POR</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>VALOR DE \$392.76 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS)</p> <p>-</p> <p>PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2008, POR VALOR DE \$29.84 (VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).</p> <p>-</p> <p>RESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, Y LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2016, I, II Y III DE 2017.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 0637-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE:</p> <p>-</p> <p>LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2008, I, II, III Y IV DE 2009, 2010,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y I, II, III DE 2016. RAZON POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0637-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2005, 2006, 2007. - ALLEGUE LOS FBM ANUAL DE 2008, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017. <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 0637-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS COMPLEMENTOS Y/O AJUSTES DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES. - ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MINERO, O EN SU DEFECTO CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA. <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 721 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	---

31	CONTRATO DE CONCESION	GKB-111	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ		13/12/2017	A-01459	<p>SE LE INFORMA A RICHARD FLOREZ HERNANDEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKB-111 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A ADOPTAR LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:</p> <p>2. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR: EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 13 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR: EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 13 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR: EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 13 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2014, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR RICHARD FLOREZ</p>
----	------------------------------	----------------	---------------------------------	--	-------------------	----------------	---

						<p>HERNANDEZ DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 13 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2012, POR VALOR DE OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 8.452), LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. ➤ POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 13 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2013, POR VALOR DE CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 5.168), LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN LA TABLA 2 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. ➤ POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 13 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 12 DE JULIO DE 2014, POR VALOR DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.331), LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN LA TABLA 3 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 4578-6999-5458 A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NIT. 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKB-111, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:</p> <p>✓ EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 916 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2014, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE., (\$ 1'863.810), LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SGD NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN.</p> <p>✓ CON RELACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 0427 DEL 08 DE MARZO DE 2016, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2015, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SGD, NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR MINERO.</p> <p>✓ FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO AUTO GSC-ZO N° 0427 DEL 08 DE MARZO DE 2016, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111 PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE LAS OBLIGACIONES DEL TÍTULO MINERO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SGD NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR MINERO. LA ANTERIOR RECOMENDACIÓN YA HABÍA SIDO EFECTUADA MEDIANTE AUTO PAR-I N° 461 DEL 22 DE MAYO DE 2014 Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 657 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2016 Y I, II Y III DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, 2015 Y SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016, PRESENTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIMINERO SEGÚN SOLICITUD N° FBM201610256815, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKB-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SIMINERO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR: LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y SUS PLANOS ANEXOS PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSIDERA ACEPTABLE LA INFORMACIÓN ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20169010028992 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SUBSANANDO ASÍ EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 657 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CON EL FIN DE QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO Y/O MODIFICACIÓN DEL PTO, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS: EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 657 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016, DONDE SE PROCEDE REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE., (\$ 1.297.414), LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ESTE VALOR NO CORRESPONDE AL REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 820 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ DEL CONTRATO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCESIÓN N° GKB-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$ 621.296, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CLASIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111 COMO "PEQUEÑA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5., DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1° DEL DECRETO 1666 DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 724 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
32	CONTRATO DE CONCESION	ECD-124	ALFREDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO Y OTROS		13/12/2017	<p>A-01460</p> <p>SE LE INFORMA A ALFREDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ECD-124 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE APARTA DE REALIZAR REQUERIMIENTOS O MODIFICACIONES QUE NO CONSIDERE PERTINENTES DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE</p>

						<p>DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2015, I DE 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2011; II, III Y IV DE 2016; I, II Y III DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2016; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DEL 20 DE ENERO DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS HECHOS BAJO APREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0187 DEL 17 DE MARZO DE 2016, AUTO PAR-I NO. 0853 DEL 17 DE MARZO DE 2016</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECD-124, CON BASE EN MINUTA DEL CONTRATO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCESIÓN, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ECD-124, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE INCLUIR AL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PUES LA MAYOR ÁREA CONCESIONADA SE ENCUENTRA EN DICHO MUNICIPIO SEGÚN LO RELACIONADO EN EL POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 781 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR MINERO DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, HASTA TANTO CUENTE CON PTO Y LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBL-08361, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 691 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>	
33	CONTRATO DE CONCESION	GKB-081	JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA		13/12/2017	A-01461	<p>SE LE INFORMA A JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKB-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE</p>

						<p>DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2008, 2009, 2010 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS Y SEMESTRALES DE 2008, 2009, 2010; DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE AUTO GSC-ZO NO. 0370 DEL 07 DE MARZO DE 2016, EN LO REFERENTE A ALLEGAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010, TODA VEZ QUE FUERON ALLEGADOS Y EVALUADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$163.347.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO DEL SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$45.397.00) M/CTE.; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2008, 2009, 2010 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS Y SEMESTRALES DE 2008, 2009, 2010; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2016 Y SEMESTRAL 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 4 0042 DEL 20 DE ENERO DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-081, CON BASE EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO GKB-081, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS HECHOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y APREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 415 DEL 05 DE MAYO DE 2014, AUTO PAR-I NO. 707 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, AUTO PAR-I N° 0775 DEL 14 DE JULIO DE 2015 Y AUTO GSC-ZO NO. 0370 DE 07 DE MARZO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-081, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 803 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

34	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08473	RAUL ERNESTO CRUZ MOYA	14/12/2017	A-01462	<p>SE LE INFORMA A RAUL ERNESTO CRUZ MOYA TITULAR DEL CONTRATO DE CONESION NO. ICQ-08473 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ--08473, QUE AL LLEVAR A CABO ACTIVIDADES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08473, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MANTENER LOS PLANOS ACTUALIZADOS CADA SEIS (6) MESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 ESTOS DEBEN PERMANECER EN MINA, CON EL OBJETO DE SER VERIFICADOS. - DE CUMPLIMIENTO CON EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN, LAS DIMENSIONES DE LOS BANCOS Y LA INCLINACIÓN DE LOS TALUDES. POR LO QUE SE DEBE RECORDAR AL TITULAR LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES ACORDE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. - DE CUMPLIMIENTO A LOS ESTIPULADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PRINCIPALMENTE A LOS ARTÍCULOS 6, 9 EN LO RELACIONADO CON LA DOCUMENTACIÓN COMO REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, CONFORMACIÓN DEL VIGÍA DE SALUD, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, PLAN DE EMERGENCIAS, REGISTRO DE CAPACITACIONES E INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES, CONTROL Y REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.
----	------------------------------	-----------	-------------------------------	------------	---------	---

						<p>- REALICE EL MANEJO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LA VÍA QUE SON DIRECCIONADAS AL COSTADO DERECHO DE LA VÍA, FALTA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA BASE DE LOS TALUDES Y BERMAS PARA EL MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA Y NO SE FORMEN LAS ZANJAS O CÁRCAVAS QUE FACILITAN LOS PROCESOS DE INESTABILIDAD COMO DESLIZAMIENTOS.</p> <p>- IMPLEMENTE Y CUENTE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME A LOS NUMERALES QUE SE DESCRIBE EN LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ÍTEM V DEL ACTA DE VISITA(SEGURIDAD MINERA).</p> <p>- IMPLEMENTE UN REGISTRO ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO.</p> <p>- TENGA EL CONTROL DEL PERSONAL QUE TRABAJA ACTUALMENTE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN CUANTO A LA DOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PERO NO SE EVIDENCIO LAS RESPECTIVAS ACTAS DE DOTACIÓN Y LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA Nº Nº 102 DEL 19 DE ABRIL DE 2017.</p>
35	CONTRATO DE CONCESION	16988	INDUSTRIA MINERA ARCO DORADO S.A.S		14/12/2017	<p>A-01463</p> <p>SE LE INFORMA A INDUSTRIA MINERA ARCO DORADO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 16988 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DEBE CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE</p>

						<p><i>GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DE 2015 QUE ESTABLECIÓ EN SU LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6, LAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST</i></p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL PLAN DE EXPLOTACIÓN Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEBE SER REVISADO DADO QUE SE TIENE UNA GRAN ÁREA DESCAPOTADA O INTERVENIDA QUE AL MOMENTO DE LLUVIAS MOVILIZA SEDIMENTOS QUE VAN A PARAR A LAS VÍAS, ESTE MATERIAL HA SIDO REMOVIDO O ACUMULADO EN LAS MÁRGENES CAUSANDO TRAUMATISMOS A LA OPERACIÓN, POR ESTA MISMA RAZÓN SE CONSIDERA QUE TAMBIÉN SE HAN PRESENTADO PEQUEÑOS DESLIZAMIENTOS EN LOS TALUDES DE LAS VÍAS. ASÍ MISMO SE SUGIERE EN EL SENTIDO DE MINIMIZAR EL ÁREA QUE SE MANTIENE DESCUBIERTA SIN EXPLOTACIÓN O ACTIVAR LOS PLANES DE REVEGETALIZACIÓN DE TALUDES Y SECTORES INTERVENIDO, QUE NO VAN A SER OBJETO DE EXPLOTACIÓN EN EL MEDIANO PLAZO, PARA PREVENIR EL DESPRENDIMIENTO DE MATERIALES Y MEJORAR EL IMPACTO VISUAL DE LA EXPLOTACIÓN.”</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°16988, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:</p> <p>- <i>INCORPORA A SU PLANTA ADMINISTRATIVA O CONTRATE CON</i></p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>TERCEROS PERSONAL IDÓNEO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERACIONAL DE LOS TRABAJO CONFORME A SU NIVEL DE PRODUCCIÓN QUE EN ESTE CASO ES DE MEDIANA MINERÍA.</i></p> <p><i>- AVANCE EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (VER ARTICULO 6, 8, 9 DEL DECRETO 2222 DE 1993, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORES MINERAS A /(CIELO ABIERTO) EN RELACIÓN CON TENER LA DOCUMENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA LABORAL CON EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE MINERÍA DE SUS TRABAJABORES, TAMBIÉN CON RELACIÓN AL REGISTRO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES Y FRENTES MINEROS.</i></p> <p><i>- AJUSTAR SUS SISTEMAS DE REGISTRO DE PRODUCCIÓN EN EL SENTIDO DE NO PRESENTAR INCONSISTENCIAS Y TENERLOS DISPONIBLES EN TODO (CLAUSULA 12.8 DEL CONTRATO), ADEMÁS DEBE ACLARAR LAS DIFERENCIA PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN CON BASE EN LOS DESPACHOS DE MATERIAL PARA EL IV TRIMESTRE DE 2016 Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA ESE MISMO PERIODO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6 DE ESTE INFORME.</i></p> <p><i>-</i></p> <p><i>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° N° 092 DEL 19 DE ABRIL DE 2017.</i></p>	
36	LICENCIA DE EXPLOTACION	CCC-111	MINA EL GRAN PORVENIR DEL		14/12/2017	A-01464	SE LE INFORMA A MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A. TITULAR

	N		LIBANO S.A.			<p>DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CCC-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. CCC-111, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUSPENDA LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE REALIZA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111 CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-111, CONFORME AL ACTA DE VISITA SUSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y NOTIFICADA EN EL MOMENTO DE LA VISITA. - IMPLEMENTE UN PLAN DE TRANSPORTE DEL MATERIAL, DE MANERA EXPLÍCITA DONDE SE DEJE EN CLARO EL PROCESO DESDE QUE SE ARRANCA HASTA QUE ES ENTREGADO A LA TOLVA DE LA PLANTA DE BENEFICIO. - IMPLEMENTE UN PLAN O PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO AL SOSTENIMIENTO, DE MANERA QUE SE LLEVEN LOS REGISTROS DE DICHA ACTIVIDAD. - IMPLEMENTE UN REGISTRO DEL MANTENIMIENTO AL CIRCUITO DE VENTILACIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUENTA CON EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN, PERO NO SE LAS VÍAS, PUERTAS Y DEMÁS. - CONTINÚE CON LA ADQUISICIÓN DE LOS AUTORESCATADORES, DE MANERA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1886 DE 2015. - CULMINE LA INSTALACIÓN DE LOS TABLEROS PARA LA MEDICIÓN DE GASES EN LOS FRENTE ACTIVOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA VISITA EFECTUADA SE EVIDENCIA LA FALTA DE TABLEROS PRINCIPALMENTE EN EL NIVEL 2 SUR. <p>SE ADVIERTE A LA TITULAR DE LA</p>
--	---	--	-------------	--	--	--

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 102 de 102

							<p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. CCC-111, QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 658 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **quince (15) de diciembre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP